ADICIÓN (1) AL VALOR Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MC-CD-019 de 2026.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA
NIT:	800.099.665-5
CONTRATISTA:	MARIA CAROLINA PEDRAZA HERRERA
IDENTIFICACION:	N° 40.047.363 de Tunja
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON 60/100 ($8.663.473,60)
VALTOR TOTOAL	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUTROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 60/100 MONEDA COLOMBIANA (43.663.473,60)
PLAZO:	Hasta el día treinta (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Entre los suscritos ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla, en su condición de Alcalde Municipal obrando en nombre y representación del Municipio de La Capilla , elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión ante la notaria única del círculo de Tenza, Boyacá, de fecha 01 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 1150 de 2007, la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO como CONTRATANTE, por una parte y por la otra **MARIA CAROLINA PEDRAZA HERRERA** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.047363 de Tunja, quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el, **CONTRATISTA**, hemos acordado en modificar para adicionar el valor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No **MC-CD-019 de 2026**, previas, las siguientes consideraciones,

Que, la misión del Municipio de La Capilla en esta materia es lograr que cada una de las personas que habita el municipio supere sus necesidades básicas insatisfechas mediante el uso de herramientas como lo son la capacitación, el apoyo técnico y económico a grupos organizados mediante estrategias de administración que incluyen planificar, organizar, dirigir, coordinar, prever y la puesta en marcha de cada una de las propuestas.

Que, esta finalidad se cumple con funcionarios capacitados que brinden una atención diligente, humana, cálida, respetuosa y proactiva, fundamentada en los principios públicos, éticos y morales de la eficiencia y eficacia de forma tal que en el corto y mediano plazo se garantice un mejor mañana sustentable y sostenible, para todos los Capillenses.

Que, en los artículos 43.3, 44.3 y 45 de la Ley 715 de 2001, se establecen competencias a los departamentos, distritos y municipios respecto a la Salud Pública entre las que se encuentran los procesos de Gestión de la Salud Pública, así como la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Atención Básica, denominado hoy Plan de Intervenciones Colectivas de conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2017.

Que, los procesos de Gestión de la Salud Pública, como el Plan de Intervenciones Colectivas están regulados en la Resolución 518 de 2015. Que en el artículo 45 de la Ley 715 de 2001 prevé que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previniendo además que éstas se contratarán prioritariamente con las ESE vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo a su capacidad técnica y operativa; Que la Resolución 518 de 2015 contiene las reglas sobre la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC-, sin embargo la Ley no hace mención alguna respecto a las contrataciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública. Como no lo contempla la Ley, la referida Resolución tampoco reglamenta la contratación de las acciones de Gestión de la Salud Pública. No obstante, las Direcciones Técnicas de Salud como toda entidad pública, pueden contratar el apoyo para el cumplimiento de las competencias que le han sido asignadas.

Que el día diesisiete (17) del mes de noviembre de dos mil veintiséis 2026, se suscribió el contrato de prestacion de servicios profesionales No. **MC-CD-019 de 2026**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) y un plazo de ejecución de Hasta el día treinta (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual se deberá realizar el objeto del proceso, sin perjuicio de la terminación anticipada del convenio por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a los servicios contratados**.**

Que el municipio de la Capilla requiere mantener la optimización de los servicios de salud que beneficien a la población municipal, contando con los recursos propios en la vigencia presupuestal destinados para el Plan Territorial de Salud.

Que mediante acta previa, la Supervision del contrato ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio ha justificado y dio a viablidad técnica, jurídica y económica para adicionar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MC-CD-019 de 2026.

Esta modificación se regirá por la siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1 – ADICION DE ACTIVIDADES: Modificar la clausula 3 de contrato N° MC-CD-019 de 2026. Agregando la siguientes actividades al alcance del objeto:

ACTIVIDAD	PROCESO - Subcategoría línea operativa	TR1	TR2	TR3	TR4	TOTAL

Realizar seguimiento y evaluación de manera semestral a los Planes Estratégicos de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis, asi como a la captación de Sintomáticos Respiratorios y de Piel, e implementar planes de mejora de ser necesario, en alianza con Director local de salud, comisaría de familia, CDI, personería municipal, ESE, IE, EAPB. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción para la vigencia, identificación de las problemáticas que desea impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	GSP - Coordinación intersectorial	0	0	0	2	2
Realizar la construcción de una infografía del Análisis de Situación de la Salud para su difusión a la comunidad.	GSP - Coordinación Intersectorial	0	0	0	1	1
Realizar la construcción del documento Análisis de Situación en Salud con enfoque participativo se deben realizar 3 mesas de trabajo con los lideres o presidentes de las JAC y funcionarios de la Administración municipal	GSP - Coordinación Intersectorial	0	0	0	3	3
Actualizar y realizar el seguimiento al plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: Coordinación intersectorial, Vigilancia en Salud Pública, Reducción de la transmisión en la comunidad, Red de servicios de salud y Comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 3 mesas de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de los integrantes del Comité de Gestión del riesgo.	GSP - Coordinación Intersectorial	0	0	0	3	3
elaboración de Ruta de Atención Integral en Salud Mental, en el marco de la Resolución 3202 de 2016 a través de 3 mesas de trabajo con representantes de Director local de salud, comisaría de familia, CDI, personería municipal, ESE, Lideres Comunitarios, IE, policía, EAPB. en el municipio	GSP - Coordinación Intersectorial	0	0	0	3	3

CLAUSULA 2. ADICIONAL AL VALOR. Modificar la clausula 5 del contrato N° MC-CD-019 de 2026, la suma de OCHO MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON 60/100 ($8.663.473,60) M/CTE de acuerdo con los siguientes costos por actividad:

ACTIVIDAD	PROCESO - Subcategoría línea operativa	VALOR ACTIVIDAD	TR1	TR2	TR3	TR4	TOTAL	VALOR TOTAL
Realizar seguimiento y evaluación de manera semestral a los Planes Estratégicos de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis, asi como a la captación de Sintomáticos Respiratorios y de Piel, e implementar planes de mejora de ser necesario, en alianza con Director local de salud, comisaría de familia, CDI, personería municipal, ESE, IE, EAPB. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción para la vigencia, identificación de las problemáticas que desea impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	GSP - Coordinación intersectorial	$ 750.000.00	0	0	0	2	2	$ 1.500.000.00
Realizar la construcción de una infografía del Análisis de Situación de la Salud para su difusión a la comunidad.	GSP - Coordinación Intersectorial	$ 413.473.60	0	0	0	1	1	$ 413.473.60
Realizar la construcción del documento Análisis de Situación en Salud con enfoque participativo se deben realizar 3 mesas de trabajo con los lideres o presidentes de las JAC y funcionarios de la Administración municipal	GSP - Coordinación Intersectorial	$ 750.000.00	0	0	0	3	3	$ 2.250.000.00

Actualizar y realizar el seguimiento al plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: Coordinación intersectorial, Vigilancia en Salud Pública, Reducción de la transmisión en la comunidad, Red de servicios de salud y Comunicación del riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 3 mesas de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de los integrantes del Comité de Gestión del riesgo.	GSP - Coordinación Intersectorial	$ 750.000.00	0	0	0	3	3	$ 2.250.000.00
elaboración de Ruta de Atención Integral en Salud Mental, en el marco de la Resolución 3202 de 2016 a través de 3 mesas de trabajo con representantes de Director local de salud, comisaría de familia, CDI, personería municipal, ESE, Lideres Comunitarios, IE, policía, EAPB. en el municipio	GSP - Coordinación Intersectorial	$ 750.000.00	0	0	0	3	3	$ 2.250.000.00
							TOTAL	**$ 8.663.473.60**

Valor adicionado que será cancelado conforme esta acordado en la clausula 5 del contrato modificado. Para un valor total contratado de: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUTROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 60/100 MONEDA COLOMBIANA (43.663.473,60

CLAUSULA 3. IMPUTACION PRESUPUESTAL. Agregar a la clusula 29 del contrato contrato N° MC-CD-019 de 2026, la siguientes disponibilidad presupuestal: DIS 2026110015 de fecha 17 de noviembre 2026.

RUBRO Y/O CODIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009 1.2.4.2.02 19 1905 190503100	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP salud pública/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/Salud pública/Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas	$ 4.331.736.80

2.3.2.02.02.009 1.2.4.2.02 19 1905 190505400	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP salud pública/SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL/Salud pública/estrategias de promoción de la salud implementadas	$ 4.331.736.80

CLAUSULA 4. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES, Las demás partes del contrato N° MC-CD-019 de 2026, no modificadas conservar su mismo rigor y vigencia.

CLAUSULA 5. PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal la Capilla a los diesisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal de La Capilla

Original firmado
MARIA CAROLINA PEDRAZA HERRERA
Contratista
CC. No. 40.047.363 de Tunja

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02